



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año X

Lunes, 20 de Enero de 1992

Número 9

## Sumario

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 10 de diciembre de 1991, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para desplazamientos de deportistas, técnicos, equipos y selecciones a eventos y competiciones de ámbito insular, estatal e internacional y se procede a la convocatoria de ayudas.

Página 271

#### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 27 de diciembre de 1991, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991 de esta Universidad.

Página 273

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

#### Ayuntamiento de Arafo (Tenerife)

Anuncio de 2 de enero de 1992, sobre delegación de competencias en el Impuesto de Actividades Económicas.

Página 274

#### Ayuntamiento de San Juan de la Rambla (Tenerife)

Anuncio de 27 de diciembre de 1991, sobre delegación de competencias en el Impuesto de Actividades Económicas.

Página 274

### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 29 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de concurso con admisión previa, de diversos expedientes en la isla de La Gomera.

Página 275



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 5ª  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

Anuncio de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para redacción de proyecto y ejecución de las obras "Enlace en la carretera C-811. Las Palmas de Gran Canaria a Mogán por el centro, p.k. 6,6 (Gran Canaria).- Clave: 08-GC-110".

Página 275

Anuncio de 30 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de las obras "Conducción primaria en Fuerteventura, término municipal de Tuineje (Fuerteventura)".

Página 275

#### **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio de 16 de octubre de 1991, por el que se hace público concurso para la adquisición de seis vehículos recolectores-compactadores de residuos sólidos urbanos.

Página 276

#### **Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)**

Anuncio de 10 de enero de 1992, por el que se hace público concurso para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales.

Página 276

#### *Otros anuncios*

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Resolución de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de expedientes de regularización, por encontrarse en ignorado paradero los interesados.

Página 278

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Vivienda, por la que se notifica Acuerdo dictado sobre concesión de plazo a los herederos de D. Santiago Matos Armas, al encontrarse éstos en ignorado paradero.

Página 281

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Vivienda, por la que se notifica Acuerdo dictado sobre adjudicación de vivienda, al encontrarse en ignorado paradero los interesados.

Página 281

##### **Consejería de Política Territorial**

Anuncio de 28 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la solicitud de autorización de acondicionamiento de un local para empaquetado de plátanos, promovida por D. Celestino González de Chávez, en Finca La Cancela, Armeñime, término municipal de Adeje (Tenerife).

Página 281

##### **Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 20 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Cristóbal García Sánchez Martín, titular de la empresa operadora nº 162.724, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 17/91.

Página 282

Anuncio de 20 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. John David Holt, titular del Bar Restaurante Traveler's, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 141/91.

Página 282

##### **Juzgado de 1ª Instancia nº 32 de Madrid**

Edicto de 30 de diciembre de 1991, relativo a procedimiento judicial sumario nº 02052/1990.

Página 282

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

51 *ORDEN de 10 de diciembre de 1991, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para desplazamientos de deportistas, técnicos, equipos y selecciones a eventos y competiciones de ámbito insular, estatal e internacional y se procede a la convocatoria de ayudas.*

El deporte federado canario, además de los problemas comunes que comparte con el resto del país, posee uno inherente a él mismo por las condiciones geográficas insulares de nuestra región, que generan una serie de gastos en muchos casos imposibles de sufragar por nuestros deportistas, ya sean organizados en Clubs Deportivos o se traten de deportistas individuales. Por ello, desde el año 1984, el Gobierno de la Nación pone en marcha, a través del Consejo Superior de Deportes y la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, un programa de subvenciones a los clubs y deportistas canarios para sus desplazamientos interinsulares y nacionales, otorgando parte de ellas el propio Consejo Superior de Deportes, a través de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias y obligando a las distintas Federaciones Españolas a contemplar en sus propios presupuestos la parte restante correspondiente a esos desplazamientos, de tal forma que los deportistas canarios fueran considerados de manera igualitaria con los restantes deportistas del país con respecto a sus desplazamientos para participar en las competiciones oficiales.

Posteriormente, y dada la gran demanda de subvenciones solicitadas, por el enorme aumento del nivel deportivo de nuestros deportistas federados, el Consejo Superior de Deportes dicta con fecha 14 de abril de 1989 otra normativa, con términos parecidos a la anterior, donde se rebajan los porcentajes de subvención, con el consiguiente perjuicio para los deportistas afectados.

Por otro lado, la propia Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, recoge en su artículo 4 la obligación de la Administración del Estado de procurar los medios necesarios para que los deportistas residentes en territorios no peninsulares gocen de las mismas condiciones que las pertenecientes al territorio peninsular. En la misma línea, se manifiesta el Gobierno de Canarias en su sesión de 7 de agosto de 1991, en la que se acuerda subvencionar en los mayores porcentajes posibles presupuestariamente el desplazamiento de los equipos y deportistas canarios, dados los problemas económicos que acucian a los mismos.

Además, es obvio que esos principios de igualdad con los demás deportistas no solo vienen condicionados por su participación en las competiciones nacionales, sino también por otra serie de actividades, que nos vemos obligados a contemplar, tales como la asistencia a eventos deportivos de carácter no oficial; desplazamientos no regulares, pero oficiales, por características distintivas de determinados deportes; y competiciones internacionales, cuando la clasificación y nivel deportivo lo requieran y, en fin, viajes para asistir a cursos, congresos, simposiums, etc., de formación, especialización y perfeccionamiento de los técnicos deportivos canarios, entendiéndose como tales a los propios entrenadores, árbitros, dirigentes, técnicos de gestión deportiva, en instalaciones deportivas, etc.

En su virtud, esta Consejería

#### DISPONE:

**Artículo primero.-** Se convocan ayudas para desplazamientos de clubs, deportistas y técnicos deportivos canarios a competiciones y eventos de ámbito insular, regional, estatal e internacional, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.457A.480.00, por un montante total de 10.000.000 de pesetas, que podrá ser incrementado de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Asimismo, se podrá disponer de las cantidades correspondientes a incorporaciones de los créditos provenientes del Estado que, para tal fin, se autoricen.

**Artículo segundo.-** Podrán ser objeto de ayuda los siguientes desplazamientos:

1. Los desplazamientos de los equipos y selecciones de Canarias que participen en competiciones oficiales y eventos deportivos de ámbito estatal.
2. Los desplazamientos de los deportistas individuales canarios que participan en competiciones oficiales y eventos deportivos de ámbito estatal.
3. Los desplazamientos de los técnicos deportivos a cursos, congresos, simposiums, etc., de formación, especialización y perfeccionamiento.
4. Los desplazamientos de equipos y deportistas individuales a competiciones oficiales internacionales.
5. Los desplazamientos insulares e interinsulares de equipos y deportistas canarios para competiciones oficiales y eventos deportivos.

**Artículo tercero.-** Podrán solicitar las ayudas:

- a) Los clubs deportivos canarios.
- b) Los deportistas individuales, con el aval de la Federación correspondiente.
- c) Las Federaciones canarias, cuando se trate de selecciones.
- d) Los técnicos deportivos.

**Artículo cuarto.-** Documentación que deben aportar los solicitantes:

1. Instancia dirigida al Director General de Deportes.
2. Programa del desplazamiento.
3. Presupuesto económico.
4. Balance económico del solicitante, correspondiente al último ejercicio.
5. Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante o de la entidad que representa.
6. Certificado de afiliación a una Federación deportiva canaria, salvo los técnicos.
7. Declaración responsable del solicitante o representante legal otorgada ante autoridad administrativa o Notario público relativa, en los supuestos en que resulten procedentes, a los siguientes extremos:
  - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
  - Subvenciones solicitadas a otras Administraciones o Entes Públicos, así como de las concedidas con la misma finalidad.
  - Haber procedido, en forma y plazo establecidos, a la justificación de las ayudas o subvenciones que se hubieren concedido con anterioridad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
  - No hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
8. Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de Canarias, cuando se trate de clubs.
9. La documentación acreditativa de la persona o personalidad de la entidad solicitante y, en su caso, de la representación con que actúa.

10. Certificación acreditativa de la solvencia técnica, cuando se trate de técnicos.

**Artículo quinto.-** Lugares y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas se podrán presentar en:

- Dirección General de Deportes, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, 26.

- Dirección Territorial de Cultura y Deportes de Santa Cruz de Tenerife, sita en la calle Villalba Hervás, 4, 5º.

- Cabildos Insulares.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del desplazamiento, entendiéndose por tal la ida y vuelta al evento que lo motiva.

**Artículo sexto.-** Criterios de valoración de las ayudas:

En la concesión de las ayudas objeto de esta Orden, la Dirección General de Deportes valorará preferentemente los siguientes criterios:

a) El carácter oficial e interés social del evento al que se pretende acudir.

b) Las disponibilidades económicas del solicitante.

c) La colaboración de los solicitantes en los Planes de Promoción Deportiva, que aseguren una estructura básica que atienda a la cantera de deportistas canarios.

**Artículo séptimo.-** Otorgamiento y forma de pago:

1. Las subvenciones serán otorgadas o denegadas por la Dirección General de Deportes, debiendo motivarse las Resoluciones denegatorias y notificadas a los interesados en todo caso.

2. Las subvenciones cubrirán solamente los gastos de transporte, no incluyéndose por tanto otros gastos, tales como alojamiento, manutención, ...

3. El abono de las ayudas se efectuará una vez realizado el desplazamiento y previa presentación de los siguientes documentos:

a) Hoja de certificación.

b) Hoja de Resolución de la Dirección General.

## c) Hoja de liquidación.

d) Billetes originales en el número resuelto por la Dirección General de Deportes. En casos excepcionales debidamente acreditados, la Dirección General de Deportes podrá admitir, en sustitución de los billetes originales, facturas originales con declaración jurada del interesado de que no ha percibido ninguna otra subvención por el mismo concepto de otro organismo referido al tanto por ciento subvencionado por la Dirección General.

e) Fotocopia del acta del encuentro o, en su defecto, declaración jurada donde se especifique el día, la hora, lugar y competición a la que pertenece el partido o evento celebrado.

**Artículo octavo.-** Actuaciones de comprobación y deber de información.

1. Las personas y entidades a los que se les haya concedido la ayuda están sujetos a la obligación de facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá efectuar las inspecciones que considere oportunas para comprobar la correspondencia entre la actividad propuesta y la que se está realizando.

3. Asimismo, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, podrá exigir, para la justificación de las subvenciones de importe superior a 5.000.000 de pesetas, que el beneficiario realice, a su cargo, una auditoría limitada a la comprobación del destino dado a la misma.

**Artículo noveno.-** Renuncia y suspensión de la subvención.

1. La renuncia del beneficiario de la subvención producirá la conclusión del procedimiento y la obligación de reintegrar íntegramente las cantidades percibidas, en su caso.

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a propuesta de la Dirección General de Deportes, previa audiencia del interesado, podrá dejar sin efecto la subvención concedida por incumplimiento del destino o finalidad para la que fue otorgada, determinando la obligación para el beneficiario de devolver íntegramente las cantidades que se hubieran abonado.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se faculta a la Viceconsejería de Cultura y Deportes para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

*Segunda.-* Para todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido en el Decreto 18/1991, de 21 de febrero, por el que se establece el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Tercera.-* La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA DEPORTES,  
José Antonio García Déniz.

Universidad de Las Palmas  
de Gran Canaria

52 RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1991,  
por la que se aprueba la Oferta de Empleo  
Público para 1991 de esta Universidad.

El artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece la obligatoriedad para todas las Administraciones Públicas de elaborar y publicar sus ofertas de empleo, que contendrán necesariamente todas las plazas dotadas presupuestariamente que estén vacantes.

Publicada en el B.O.E. de 14 de agosto de 1991 la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y convocado y resuelto el concurso para la provisión de puestos de trabajo, previsto en el artículo 20 de la Ley antes referida, resulta procedente ahora la publicación de la Oferta de Empleo Público de esta Universidad, previa a la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en las diferentes Escalas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 94/1991, de 29 de abril, ha resuelto:

Primero: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991 de esta Universidad, en los términos establecidos en la presente Resolución.

Segundo: se incluyen en esta Oferta de Empleo Público las vacantes dotadas en los Presupuestos de esta Universidad para 1991, correspondientes a las plazas de personal funcionario que se especifican en el anexo que acompaña a la presente Resolución.

Tercero: las vacantes anunciadas podrán ser incrementadas hasta un 10 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 6 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

## A N E X O

### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1991 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

GRUPO/ESCALA	SISTEMA DE ACCESO			
	LIBRE	PROMOCIÓN	LABORALES*	
Grupo A (6) Escala Técnica de Gestión:	6	4	2	-
Grupo B (20) Escala de Gestión:	8	1	6	1
Escala de Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos:	2	-	-	2
Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos:	10	5	5	-
Grupo C (15) Escala Administrativa:	15	2	12	1
Grupo D (38) Escala Auxiliar Administrativa:	38	30	3	5
<b>TOTALES:</b>	<b>79</b>	<b>42</b>	<b>28</b>	<b>9</b>

\* Plazas afectadas por la Disposición Transitoria Deci-

mo quinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

### Ayuntamiento de Arafo (Tenerife)

53 ANUNCIO de 2 de enero de 1992, sobre delegación de competencias en el Impuesto de Actividades Económicas.

Por Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 1991, se acordó lo siguiente:

Ceder la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, según lo previsto en el artículo 92.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y posteriores normas de desarrollo, al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arafo, a 2 de enero de 1992.- El Alcalde-Presidente, Domingo Calzadilla Ferrera.

### Ayuntamiento de San Juan de la Rambla (Tenerife)

54 ANUNCIO de 27 de diciembre de 1991, sobre delegación de competencias en el Impuesto de Actividades Económicas.

En la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1991, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla, acordó delegar en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife las competencias que en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas atribuye a los Ayuntamientos el artículo 92.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Aceptada la delegación por el Pleno del Consorcio, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley citada publicándolo en el B.O.P. y en el B.O.C. el acuerdo de delegación:

“ (...)

Tercero.- Delegar en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife las competencias que en materia de gestión tributaria del I.A.E. atribuye al

Ayuntamiento de San Juan de la Rambla el artículo 92.2 de la L.H.L., determinando que la presente delegación alcanza a las siguientes funciones de gestión tributaria:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos directos.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

San Juan de la Rambla, a 27 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Manuel Reyes Reyes.

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**60 ANUNCIO de 29 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de concurso con admisión previa, de diversos expedientes en la isla de La Gomera.**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de concurso con admisión previa, a la Agrupación Temporal de Empresas Huarte, S.A. - Construcciones Darias, S.L. los expedientes

que a continuación se relacionan y por los importes que asimismo se detallan:

EXPEDIENTE: redacción de proyecto y ejecución de las obras "Acondicionamiento y nueva carretera. Carretera TF-713 de San Sebastián de La Gomera a La Degollada de Peraza, pp.kk. 0,000 al 16,000 y carretera de La Degollada de Peraza a Playa de Santiago. Acceso al Aeropuerto de La Gomera".

IMPORTE: 2.722.507.043 pesetas.

EXPEDIENTE: redacción de proyecto y ejecución de las obras "Nueva carretera. Carretera TF-713 de San Sebastián de La Gomera a Arure. Acceso a Valle Gran Rey. Segunda fase".

IMPORTE: 1.204.900.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreng Barrera.

**61 ANUNCIO de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para redacción de proyecto y ejecución de las obras "Enlace en la carretera C-811. Las Palmas de Gran Canaria a Mogán por el centro, p.k. 6,6 (Gran Canaria).- Clave: 08-GC-110".**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 19 de diciembre de 1991, se ha adjudicado definitivamente el concurso de redacción de proyecto y ejecución de las obras "Enlace en la carretera C-811. Las Palmas de Gran Canaria a Mogán por el centro, p.k. 6,6 (Isla de Gran Canaria).- Clave: 08-GC-110", a la empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S.A.", por un importe de ciento sesenta y dos millones noventa y nueve mil novecientos veintidós (162.099.922) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreng Barrera.

**62 ANUNCIO de 30 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de las obras "Conducción primaria**

*en Fuerteventura, término municipal de Tuineje (Fuerteventura)".*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 27 de diciembre de 1991, se ha adjudicado definitivamente la subasta de las obras "Conducción primaria en Fuerteventura, término municipal de Tuineje (Isla de Fuerteventura)", a la empresa "Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A.", por un importe de ciento treinta y cinco millones quinientas cincuenta y ocho mil (135.558.000) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

#### **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

**63 ANUNCIO de 16 de octubre de 1991, por el que se hace público concurso para la adquisición de seis vehículos recolectores-compactadores de residuos sólidos urbanos.**

Objeto: contratar el suministro de seis vehículos recolectores-compactadores de residuos sólidos urbanos, para el servicio municipal de limpieza.

Precio: 78.000.000 de pesetas, como máximo.

Plazo de entrega: será señalado por los concursantes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Garantía provisional: los concursantes deberán constituir en la Caja de la Corporación Municipal, una fianza provisional por importe de 1.560.000 pesetas.

Proposiciones: se presentarán en dos sobres cerrados, pudiendo estar lacrados y precintados, y que se titularán: Uno "Documentación general", y el otro "Proposición económica", para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de ..... para contratar ..... en el Negociado de Registro Municipal, sito en las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo, 270, todos los días hábiles, en horas de 8 a 12, hasta el vencimiento de la convocatoria, conforme al siguiente modelo:

"D. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., calle ....., nº ....., teléfono ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre ..... (propio o de persona o entidad que represente, expresando sus circunstancias e identificación del representado), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen el concurso tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y estando conforme con los mismos, se comprometo al suministro de seis vehículos recolectores-compactadores de residuos sólidos urbanos ....., por importe total de ..... pesetas, con un plazo de entrega de ....., y garantía de .....

Lugar, fecha y firma del concursante."

Presentación y apertura de proposiciones: las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de treinta y seis días naturales desde el envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas. La fecha de vencimiento de los plazos indicados que se produzca en último lugar será considerada como el vencimiento de la convocatoria.

La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar a las doce horas del décimo día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 1991.- El Alcalde, José Vicente León Fernández.

#### **Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)**

**64 ANUNCIO de 10 de enero de 1992, por el que se hace público concurso para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales.**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para contratar, mediante concurso, el servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales, se expone al público, durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que

se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del concurso.- La contratación administrativa del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales.

Plazo.- El plazo será de siete (7) años; no obstante, el primer año de servicio se considerará como periodo de prueba.

Tipo de licitación.- Se establece en la cantidad máxima de 230.000.000 de pesetas el cual podrá ser mejorado a la baja.

Exposición de documentos.- El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentación estarán de manifiesto a disposición de los proponentes en el Negociado de Contratación de la Sección de Hacienda, de la Secretaría General, de nueve a trece horas, los días hábiles.

Fianzas.- Provisional 5.000.000 de pesetas y definitiva será el 4 % del presupuesto de adjudicación.

Proposiciones.- Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas, según modelo que se inserta al final, en sobre cerrado en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, en horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado. En dicho sobre se hará constar expresamente: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales".

Ofertas y contenido.- Los licitadores presentarán sus ofertas de forma global por el coste total de los servicios, y desglosadas individualmente con todas y cada una de las escuelas o dependencias a limpiar. Los licitadores no podrán optar a uno o varios de los servicios indicados sino que están obligados a ofertar por todos y cada uno de ellos.

1. Proposición económica propiamente dicha, redactada de acuerdo con el modelo del presente Pliego.

2. Documentación formal recogida en el siguiente artículo de este Pliego de Condiciones.

3. Memoria técnica de los servicios a contratar, según el presente Pliego.

4. Estudio económico de la oferta, de acuerdo con este Pliego.

5. Como documentación complementaria, todos los documentos, datos y referencias, tanto de

solvencia técnica como económica, que ayuden a facilitar una mejor valoración de las ofertas presentadas, siendo necesario acreditar el haber prestado el servicio en ciudades de más de 100.000 habitantes.

Documentación formal.- a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, según lo que se indica en el artº. 13.

b) Fotocopia del último recibo de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

c) Fotocopia de los últimos justificantes acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social que les afecten.

d) Acreditación de la personalidad del concursante, en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación del Estado:

\* Fotocopia del NIF, si se trata de empresario individual.

\* Escritura de constitución de la Sociedad, o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el concursante fuere persona jurídica.

\* Fotocopia del NIF del firmante de la proposición y poder bastantado por la Secretaría de la Corporación, a los que comparezcan o presenten proposiciones en nombre de otra persona, ya sea física o jurídica.

e) Memoria explicativa del capital: Activo y Patrimonial, y de los medios de equipamientos, materiales e instalaciones con que cuenta.

f) Clasificación del empresario sobre solvencia técnica y económica, expedida por la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda.

g) Declaración jurada de asunción de todas las cláusulas que conforman el Pliego de Condiciones.

Modelo de proposición económica:

"D./Dña. ...., provisto del D.N.I. nº ....., expedido en ....., el ..... de ..... de 19 ....., con domicilio, a efectos de notificación, en ....., calle ....., nº ....., piso ....., que actúa en nombre propio, o en representación de .....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento del anuncio del concurso para la contratación de los servicios de

limpieza de edificios y dependencias municipales en la población de San Cristóbal de La Laguna y de las condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán el concurso, manifiesta que acepta íntegramente las citadas condiciones y que se compromete a la prestación de los servicios según la siguiente oferta económica, que incluye el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, por un importe de ..... ptas./año.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones que para ser contratista exigen el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción dada por el Real Decreto-Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, y artículo 23 de su Reglamento, según redacción dada por Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre.

....., a ..... de ..... de .....

(Sello y firma)."

Modelo de declaración expresa responsable de capacidad.

"El que suscribe, D. ...., actuando en nombre propio o en representación de la empresa ....., según poderes otorgados ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de ....., D. ...., el día ....., que constan en el expediente, debidamente bastanteados y con el objeto de tomar parte en el convenio convocado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, relativa a la contratación de ..... comparece ante D. ...., Secretario del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, declara bajo juramento y exclusiva responsabilidad:

1.- Hallarse o que la empresa ..... a la que representa se halla en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar necesarias para dicha contratación.

2.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción dada por Real Decreto-Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y parcialmente modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, en concordancia con el artículo 23 de su Reglamento, según redacción dada por Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre.

3.- No estar inmerso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en

los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

....., a ..... de ..... de 199 ...

Ante mí,

El Declarante.

El Secretario."

Apertura de plicas.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Laguna, a 10 de enero de 1992.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.- Vº. Bº.: el Alcalde, José Segura Clavell.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**65 RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de expedientes de regularización, por encontrarse en ignorado paradero los interesados.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Dña. Lucrecia Suárez Herrera, Dña. Virginia Herrera Carranza, Dña. Mª del Carmen Díaz López, D. José Cabo Martínez, D. Eduardo Arbelo Martín, D. Alberto García Medina, D. Francisco Riquela Castano, Dña. Dolores García Mendoza, D. Ángel Fajardo Barreto, D. Eugenio Gutiérrez García, D. Bienvenido Mena García, D. Cleofe Carballo Morera, D. Sebastián Caballero Rodríguez, D. José J. Dávila Falcón, D. Juan Santana Sosa, D. Ángel Correa Bejarano, D. Francisco Heredia Carmona, D. Arturo Pérez Suárez, Dña. Elisa Vega Garvi, Dña. Encarnación Moreno López, D. Antonio Santana Santana, D. Carmelo Cabrera Bueno, D. Juan M. Suárez Hernández, D. Jesús Medina Negrín, D. José Medina Pérez, Dña. Mª del Pino Perdomo Gutiérrez, D. Fernando Gordillo González, D. Serafín Verde Torres, D. Armando Martín Castro, D. Carlos López López y D. Francisco Viera Santana, por hallarse en paradero desconocido y siendo preciso notificarles las Resoluciones recaídas en los respectivos expedientes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

INTERESADO	EXPTE.	SOLICITANTE DE REGULARIZACIÓN	VIVIENDA
Dña. Lucrecia Suárez Herrera	R-90/89	Ramón Rodríguez González	Jinámar II, Bl. 17-5 letra D, Telde
Dña. Virginia Herrera Carranza	R-104/89	Ana M <sup>a</sup> Alejo Pérez	Jinámar II, Bl. 9-3-C, Telde
Dña. M <sup>a</sup> del Carmen Díaz López	R-116/89	Manuel Bernete Díaz	Las Remudas, 7-A-8 pta. 6, Telde
D. José Cabo Martínez	R-123/89	Isidro Hernández del Rosario	Jinámar II, Bl. 60-6 letra D, Telde
D. Eduardo Arbelo Martín	R-124/89	Ramón Morales Santiago	Jinámar II, Bl. 60-8 letra B, Telde
D. Alberto García Medina	R-166/89	Nicasio Rodríguez Sánchez	Jinámar III, Bl. 2-1-D, Las Palmas de G.C.
D. Francisco Riquela Castano	R-256/89	M <sup>a</sup> del Carmen Gutiérrez Medina	Jinámar II, Bl. 14-6-D, Telde
Dña. Dolores García Mendoza	R-482/89	Juana González Socorro	Jinámar II, Bl. 17-3 letra B, Telde
D. Ángel Fajardo Barreto	R-515/89	Lucía Alemán Barrameda	Jinámar I, Bl. 29-5-B, Telde
D. Eugenio Gutiérrez García	R-563/89	Juana Herrera Hernández	Jinámar II, Bl. 61-4-A, Telde
D. Bienvenido Mena García	R-612/89	Pino Álamo Santana	Jinámar II, Bl. 2-7-B, Telde
D. Cleofe Carballo Morera	R-617/89	Carmen Quintana Caballero	Jinámar II, Bl. 5-1-A, Telde
D. Sebastián Caballero Rodríguez	R-654/89	José Hernández Godoy	Jinámar II, Bl. 24-5-D, Telde
D. José J. Dávila Falcón	R-673/89	Federico Santiago Castellano	Jinámar I, Bl. 26-3-D, Telde
D. Juan Santana Sosa	R-682/89	Pedro López Santana	C/ Aparicio Guijarro, Bl. 12-3-D, Doramas, Telde
D. Ángel Correa Bejarano	R-692/89	Antonio Ramírez Arroyo	C/ Palma de Mallorca, 9, Bl. 19-5-A, Las Pal- mas de G.C.
D. Francisco Heredia Carmona	R-694/89	Miguel A. Hernández Santana	Las Remudas, 8-A-2, pta. 4, Telde

INTERESADO	EXPTE.	SOLICITANTE DE REGULARIZACIÓN	VIVIENDA
D. Arturo Pérez Suárez	R-716/89	Roberto Medina Quevedo	C/ Málaga, 51, Bl. 3-11-C, Las Palmas de G.C.
Dña. Elisa Vega Garvi	R-771/89	Mª Ángeles Ramírez Novaz	C/ F. Pedro Rivero, 13, Bl. 18-4-D, Las Palmas de G.C.
Dña. Encarnación Moreno López	R-800/89	Irene Martín Martín	C/ Eufemiano Jurado, 1, Bl. 10, bajo-B
D. Antonio Santana Santana	R-889/89	Andrés Jurado Suárez	Las Remudas, 9-A-4, pta. 13, Telde
D. Carmelo Cabrera Bueno	R-900/89	José Jiménez Vega	Jinámar II, Bl. 21-2-B, Telde
D. Juan M. Suárez Hernández	R-1038/89	Juan Jesús Arbelo del Rosario	Jinámar II, Bl. 17-11, letra B, Telde
D. Jesús Medina Negrín	R-1075/89	Alfonso Almeida Tremearme	Jinámar I, Bl. 22-5-C, Telde
D. José Medina Pérez	R-1129/89	Anselmo Alonso Falcón	C/ John Lennon, 5-A-3, pta. 3, Telde
Dña. Mª del Pino Perdomo Gutiérrez	R-1159/89	Juan Fco. Saavedra Trujillo	Jinámar II, Bl. 9-8-A, Telde
D. Fernando Gordillo González	R-1202/89	Carmen Guardia Lorenzo	Jinámar II, Bl. 17-11-A, Telde
D. Serafín Verde Torres	R-1262/89	Roberta Abrante Déniz	Jinámar II, Bl. 14-5-B, Telde
D. Armando Martín Castro	R-1290/89	Ramón Hernández Calderín	C/ Gregorio Rodríguez Álvarez, 191, Bl. 15-4-izda., Doramas, Telde
D. Carlos López López	R-1431/89	Vicente Mana Trujillo	Jinámar II, Bl. 4-3-D, Telde
D. Francisco Viera Santana	R-1444/89	Mª del Pino González González	Jinámar II, Bl. 17-8-B, Telde

**RESUELVO:**

Notificar a los interesados que ha recaído en los citados expedientes la correspondiente Resolución de esta Dirección General, por la que se acuerda regularizar la titularidad de las viviendas anteriormente relacionadas a los respectivos solicitantes, previa formalización del correspondiente contrato.

Dentro del plazo de quince días a partir del siguiente de publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de Canarias, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Vivienda, contra las Resoluciones recaídas en los expedientes de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 176/1989, de 31 de julio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 1991.- La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

**66 RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Vivienda, por la que se notifica Acuerdo dictado sobre concesión de plazo a los herederos de D. Santiago Matos Armas, al encontrarse estos en ignorado paradero.**

No teniendo conocimiento esta Dirección General del paradero de los herederos de D. Santiago Matos Armas, encontrándose éstos ausentes de su domicilio y siendo necesario comunicarles el Acuerdo de la Dirección General de Vivienda de 19 de diciembre de 1991, por el que se les concede plazo legalmente establecido para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO:**

Notificar, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los herederos de D. Santiago Matos Armas, el Acuerdo de 19 de diciembre de 1991, por el que se les concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de esta notificación, para que aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al haberse iniciado expediente para la resolución de la adjudicación de la vivienda sita en el bloque 4, piso 2- letra C, cuenta nº 171 del Polígono de Cruz de Piedra, fase II, de conformidad con los artículos

91.1 y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 1991.- La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

**67 RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Vivienda, por la que se notifica Acuerdo dictado sobre adjudicación de vivienda, al encontrarse en ignorado paradero los interesados.**

No teniendo conocimiento esta Dirección General de Vivienda del paradero de los herederos de D. Antonio Martín Brito y siendo necesario comunicarles el Acuerdo de la Dirección General de Vivienda de 20 de diciembre de 1991, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO:**

Notificar, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los herederos de D. Antonio Martín Brito, el Acuerdo de 20 de diciembre de 1991, por el que ha quedado resuelta y sin efecto la adjudicación de vivienda sita en el Grupo de 20 Viviendas de Promoción Pública de Balos, portal 2, piso bajo, vivienda nº 1, cuenta nº 9, en el término municipal de Santa Lucía, de su titular D. Antonio Martín Brito.

Contra esta Resolución cabe interponer en el plazo de quince días, contados a partir de la siguiente notificación de la misma, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Vivienda.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 1991.- La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

**Consejería de Política Territorial**

**68 ANUNCIO de 28 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la solicitud de autorización de acondicionamiento de un local para empaquetado de plátanos, promovida por D. Celestino González de Chávez, en Finca La Cancela, Armeñime, término municipal de Adeje (Tenerife).**

Habiéndose solicitado autorización para el

acondicionamiento de un local para empaquetado de plátanos, por D. Celestino González de Chávez, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 1991.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

### Consejería de la Presidencia

**69 ANUNCIO de 20 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Cristóbal García Sánchez Martín, titular de la empresa operadora nº 162.724, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 17/91.**

Se hace saber a D. Cristóbal García Sánchez Martín, titular de la empresa operadora nº 162.724, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 17/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de cien mil pesetas, contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 1991.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**70 ANUNCIO de 20 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expedien-**

*te sancionador incoado a D. John David Holt, titular del Bar Restaurante Traveler's, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 141/91.*

Se hace saber a D. John David Holt, D.N.I. nº X-0682538-J, titular del Bar Restaurante Traveler's, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 141/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de un millón de pesetas, contra cuya Resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la desestimación del recurso de reposición si ésta fuera expresa, o un año, desde su interposición, si no lo fuera expresamente, en virtud de los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 1991.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

### Juzgado de 1ª Instancia nº 32 de Madrid

**71 EDICTO de 30 de diciembre de 1991, relativo a procedimiento judicial sumario nº 02052/1990.**

D. Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artº. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 02052/1990, a instancia de BBV Leasing, S.A. contra Juan Roberto Cruz Lorenzo y Hortensia Torres Coello en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de febrero de 1992, a las 12,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo siguiente:

Finca registral 22477: 15.000.000 de pesetas.

Finca registral 3187: 60.000.000 de pesetas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 25 de marzo de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de abril de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artº. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.- Caso de que hubiere de suspenderse cual-

quiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.- La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del artº. 131.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Local destinado a garaje, ubicado en el subsuelo del bloque II del complejo residencial Parque Cattleya en término de Arona, urbanización Playa de Las Américas, superficie de 186,72 metros cuadrados.

Inscrita en el registro de Granadilla de Abona, al tomo 756, libro 282 de Arona, folio 166, finca 22477.

Parcela de terreno en El Guincho, término de San Miguel (Tenerife), de una superficie de 1.524,20 metros cuadrados. Inscrita en el mismo registro, tomo 644, libro 29 de San Miguel, folio 144, finca 3187.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias expido el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1991.- El Secretario.



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

**POR AVIÓN**

Año X

Lunes, 20 de Enero de 1992

Número 9